



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA 2026 PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos “el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”.

La Universidad de Sevilla, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio desde la propia comunidad universitaria, acciones que quedan recogidas en el III Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno del 20 de diciembre de 2021.

Así pues, esta convocatoria persigue aumentar el grado de compromiso de la Comunidad Universitaria con el principio de igualdad efectiva, fomentando iniciativas que supongan un avance significativo en la eliminación de estereotipos y mitos que todavía subyacen a las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

BASES

I. OBJETO

1. El objetivo de esta convocatoria es la promoción y puesta en marcha de cursos, seminarios, jornadas, congresos, encuentros y otros tipos de iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla a fin de propiciar el cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho, preferentemente en la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.
2. El importe total establecido a tal fin es de dieciséis mil (16.000) euros, con cargo a la orgánica de Capítulo II, 186066, presupuesto del ejercicio 2026.

II. CUANTÍA

1. Las cantidades económicas que podrán adjudicarse, a través de esta convocatoria, irán destinadas a cubrir total o parcialmente los costes que conlleven el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
2. La dotación máxima por solicitud será de 2.000 €, cantidad que no se transferirá a la cuenta corriente de la persona beneficiaria, sino que se encontrará a su disposición para el gasto en la orgánica 186066 de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla, que será quién la gestión según lo indicado en la Base V.

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	1/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. En ningún caso los gastos serán para la adquisición de mobiliario, equipamiento informático, diseños web o de otro material inventariable, así como tampoco para retribuciones de personal y gastos protocolarios (regalos, comidas,...) ni premios, quedando exceptuada de esta limitación el abono a las personas conferenciantes por la impartición de sus ponencias y por los gastos que conlleve su estancia siempre que estas personas no sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

III. PROCEDIMIENTO

1. SOLICITUDES

A) Podrán presentar las solicitudes PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

a) **Miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.** A efectos de esta convocatoria, se entenderá que son miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, los siguientes:

- **Estudiantes:** Son estudiantes de la Universidad de Sevilla todas las personas matriculadas en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial, salvo las matriculadas en centros adscritos a la citada Universidad, respecto de los cuales se estará a expensas de los convenios de adscripción correspondientes.
- **Personal Docente e Investigador (PDI):** A estos efectos, podrán solicitar la participación en la presente convocatoria el personal de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado por la Universidad de Sevilla.


El **profesorado de los centros adscritos** no tendrá la consideración de PDI a efectos de la presente convocatoria al ser libremente contratado por los mismos entre tituladas y titulados universitarios que, previamente, obtengan la *venia docendi*.

- **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS):** A estos efectos, podrán solicitar la participación en la presente convocatoria el personal funcionario de las escalas propias de la Universidad, el personal laboral, así como el personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras Administraciones que, en virtud de la legislación aplicable o de convenio de reciprocidad, pase a prestar servicio en la Universidad de Sevilla.

b) **Los grupos de investigación, departamentos, centros y servicios** de la Universidad de Sevilla, a través de la representación del órgano o servicio suficientemente acreditado.

B) Solo se podrá participar en una única iniciativa y en una única modalidad por persona, grupos de investigación, departamento, centro o servicios.

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	2/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

C) La presente Convocatoria podrá estimar y, por tanto otorgar, una única dotación económica por iniciativa presentada.

2. PRESENTACIÓN

A) La solicitud y documentación relativa a la Convocatoria para el Desarrollo de Iniciativas en materia de Igualdad de Género se presentará de manera telemática, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> o a través del Registro Electrónico de la AGE <https://rec.redsara.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).

En la cumplimentación, se incluirán los siguientes textos de manera literal:

- Apartado EXPONE: "Habiéndose publicado la Convocatoria de Iniciativas de Igualdad 2026 de la Universidad de Sevilla"

- Apartado SOLICITA: "Ser admitida la presente solicitud en el proceso de selección."

B) El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la fecha de publicación hasta el 14/05/2026.

3. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes serán presentadas conforme el Anexo I.

Asimismo, a requerimiento del Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

A) No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:

- Las presentadas fuera del plazo establecido por esta convocatoria a tal efecto; o iniciativas cuyo periodo de ejecución no se ajuste a lo establecido en la presente convocatoria.
- Las formuladas por solicitantes en quienes no concurren la condición de miembros de la comunidad universitaria conforme a lo establecido en la Base III.1.A) de la presente convocatoria.
- Las presentadas sin la aportación de la documentación solicitada, tras haberse requerido la subsanación de errores conforme a la Base VI.2 (CRONOGRAMA) y no habiendo sido

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	3/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

remitida dicha subsanación en el plazo a tal fin conferido.

- B) Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de valoración conforme a los siguientes criterios:
- **CALIDAD DEL PROYECTO (hasta 6 puntos).** Se valorará la viabilidad, el que las personas destinatarias directas sean miembros de la comunidad universitaria, la proyección, la coherencia interna, la originalidad, la novedad o, en el caso que sean ediciones de iniciativas realizadas otros años, se valorará el éxito de la iniciativa, así como la aplicación práctica de los contenidos tratados.
 - **ESPECIALIZACIÓN (hasta 2 puntos).** Se valorará la experiencia y formación en materia de igualdad de género de la persona, grupo, centro, departamento o servicio, etc. que presente la iniciativa.
 - **TEMÁTICA A CUBRIR (hasta 2 puntos).** Se valorará la alineación de las iniciativas con algunas de las 125 medidas del III Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla y en particular las indicadas a continuación:

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN


- A) El estudio y la selección de las solicitudes presentadas serán realizados por la Comisión de Selección. La Comisión de Selección estará compuesta por:
- La Vicerrectora del Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad.
 - La Directora del Secretariado de Igualdad de la Universidad de Sevilla
 - Un técnico o técnica del Secretariado de Igualdad de la Universidad de Sevilla
 - Una persona designada por la Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad.
- B) La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II de la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

6. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Tras la valoración de las solicitudes por la Comisión, la Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad publicará la resolución provisional, que contendrá las solicitudes concedidas, en lista de espera y, en caso de que la hubiere, las desestimadas.

En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional, las personas solicitantes podrán formular reclamación contra la resolución provisional. Las mismas se presentarán de manera telemática, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	4/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución de las solicitudes con las cuantías concedidas, solicitudes en lista de espera y, en caso que la hubiere, desestimadas, será dictada por la Rectora de la Universidad de Sevilla y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026, por la Sra. Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad, a propuesta de la Comisión de Selección y en la fecha indicada en la Base VI.4 (CRONOGRAMA). Así mismo, dicha resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y la página web de la Unidad para la Igualdad.

8. LISTA DE ESPERA

En el caso de que el importe total o parcial de algunas adjudicaciones quedasen vacantes por renuncia presentada por la persona solicitante previamente concedida, la Universidad de Sevilla podrá adjudicar el remanente a las solicitudes que se encuentren en lista de espera, previa notificación personal a las personas interesadas. En este caso, se seguirá el orden de mayor a menor puntuación obtenida y siempre hasta agotar el crédito presupuestario. La resolución, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026, sería firmada por la Sra. Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad.

9. RECURSOS CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA


Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias, según la solicitud formulada individualmente o en grupo, se comprometen a:

- Ejecutar la iniciativa propuesta, entre las fechas indicadas en la Base VI.5 (CRONOGRAMA), sin perjuicio de que para ello dependa de otras fuentes de financiación diferentes.
- Renunciar expresamente en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se publique la resolución si fuera el caso. A título enunciativo, las circunstancias que pueden implicar la renuncia son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	5/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Que la cantidad efectivamente concedida sea insuficiente para la realización de la actividad propuesta que dio origen a la solicitud.
 - Circunstancias sobrevenidas (por enfermedad, accidente, laborales, etc.) de la/s persona/s participantes que imposibiliten la organización y/o desarrollo de la actividad.
 - Otras circunstancias debidamente justificadas por la persona solicitante.
- c) Solicitar autorización previa y expresa a la Vicerrectora de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad para cualquier modificación de la propuesta de ejecución y/o del presupuesto de la actividad, siempre que la actividad de la iniciativa no se haya iniciado.
- d) Insertar el logo de la Universidad de Sevilla con la referencia "Financia" en todos los materiales de formación y divulgativos que se elaboren como desarrollo de las iniciativas, y que podrá descargarse en <https://igualdad.us.es/wpblog/concocenos/logotipo>
- e) Dar difusión a la iniciativa y, además, remitir cartelería, folletos informativos y cualquier otra publicidad a la Unidad para la Igualdad con, al menos, 20 días de antelación al inicio de la actividad.
- f) Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), recoger los siguientes datos de las personas inscritas: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, sexo, email y colectivo al que pertenece (Estudiante, PDI, PTGAS, otros), en formato electrónico excel. Dicha información será custodiada por la misma con arreglo a las disposiciones aplicables.
- g) Rendir cuentas a la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad para la Igualdad, presentando un informe en el que incorpore datos estadísticos de participación y/o impacto de la actividad realizada.
- h) Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), realizar un cuestionario de valoración de satisfacción de la actividad a las personas beneficiarias y realizar un informe detallado. Dicho cuestionario deberá contener, al menos, las preguntas indicadas en el cuestionario facilitado por la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.
- i) Entregar la **memoria final de actividades de la iniciativa (Anexo II)** en el plazo establecido conforme a lo señalado en la Base VI.7 (CRONOGRAMA), incluyendo los datos estadísticos señalados en la misma.
- j) Entregar un informe de justificación de los gastos vinculados a las actividades siguiendo las instrucciones de justificación económica necesarias, en el plazo establecido conforme a lo señalado en la Base VI.6 (CRONOGRAMA).
- k) Entregar la siguiente documentación con la **memoria final de actividades de la iniciativa (Anexo II)**:
- Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), copia de las hojas de firma de asistencia de las personas beneficiarias de la iniciativa, en formato electrónico.

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	6/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), listado de las personas beneficiarias de acreditación por colectivo (Estudiantes, PDI, PTGAS y otros), con email y en formato electrónico Excel.
- Fotografías del desarrollo de la actividad, documentación elaborada, material audiovisual, contenidos de las intervenciones, material de difusión utilizado, etc., en formato electrónico.

V. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. La gestión económica será asumida por el Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad. Este servicio proporcionará las instrucciones de tramitación necesarias de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y según las características de las actividades incentivadas.
2. Las personas beneficiarias no podrán realizar ningún gasto sin recibir la conformidad previa de la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado de Bienestar, Salud, Diversidad e Igualdad. Si dicha conformidad se otorga, se proporcionarán asimismo las instrucciones específicas para realizar el gasto, acorde a la tipología del mismo (abono a conferenciantes, viajes, posibilidad de tramitación mediante Acuerdo Marco, etc.).
3. Toda la documentación económica (presentación de facturas por los proveedores o proveedoras a través de <https://face.gob.es/>, y documentos necesarios para el pago a conferenciantes) han de tener entrada en la Sección de Gestión Económica dentro del plazo establecido en la Base VI.6 de la convocatoria. En relación con los o las conferenciantes de nacionalidad extranjera este plazo podría verse alterado, de lo que se informaría con antelación.

VI. CRONOGRAMA

1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta 14/05/2026
2.	SUBSANACIÓN DE ERRORES	20/05/2026 al 28/05/2026
3.	RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA	Antes del 03/06/2026
4.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA	Antes del 15/06/2026
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	Desde el día siguiente a la Resolución de la Convocatoria hasta 17/11/2026
6.	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	20/11/2026
7.	MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES	11/12/2026

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	7/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prestaciones Asistenciales y Programas Sociales de la US" que tiene como finalidad: *"Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados"*.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:
https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

VIII. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación/publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma.

LA RECTORA,
(P.D.) LA VICERRECTORA DE BIENESTAR, SALUD, DIVERSIDAD E IGUALDAD
Resolución de la Rectora de 20 de enero de 2026.
Fdo. Rosario Antequera Jurado

Código Seguro De Verificación	mqpvayLj6ejvM8AxQvI/RQ==	Fecha	28/04/2026
Firmado Por	ROSARIO ANTEQUERA JURADO	Página	8/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/mqpvayLj6ejvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		

